

Aval del Supremo a la jornada laboral de • 37,5 horas semanales

El fallo del Supremo admite los argumentos recogidos en el fallo autonómico. La Comunidad de Madrid tiene la potestad de legislar respecto al establecimiento de la jornada semanal no inferior a 37,5 horas semanales.

Redacción. Madrid | 23/10/2013 18:01

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación interpuesto por UGT, CCOO y CSI-F contra la sentencia del TSJM, que avalaba la instrucción del Gobierno regional para el cumplimiento de la jornada de **37,5 horas** semanales por parte del personal laboral de la comunidad.

El fallo del Supremo, que tiene fecha de 25 de septiembre de 2013, admite los argumentos recogidos en el fallo autonómico. La Comunidad de Madrid, según el alto tribunal, tiene la potestad de legislar respecto al establecimiento de la jornada semanal no inferior a 37,5 horas semanales y siempre y cuando se cumplan los límites fijados por el Estado, que está en 40 horas a la semana.

De este modo, el fallo confirma la legalidad de la instrucción de la Comunidad de Madrid establecida en la Ley Autonómica de Medidas Fiscales y Administrativas de 28 de diciembre de 2011, que fijaba en 37,5 horas semanales la jornada del personal laboral.

Recuerda, además, que la ley estatal señala que, "a partir de 1 de enero de 2012, y para el conjunto del sector estatal, la jornada ordinaria de trabajo tendrá un promedio semanal no inferior a las 37 horas y 30 minutos", y que esa duración "coincide con la fijada por las previsiones" de la ley de la comunidad.

En definitiva, el Tribunal Supremo avala la potestad de la Comunidad de Madrid para elevar la jornada laboral, sin ver ningún viso de ilegalidad.

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2013/10/23/area-profesional/normativa/aval-supremo-jornada-laboral-375-horas-semanales>